CONTRATO N° 49/2022

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliada en Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con RUC Nº 80000433 -7 representada para este acto por la Señora Carolina Roció Aranda Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Tesaka Ingeniería S.A con RUC Nº 80097629-0, domiciliado Calle quinta c/ nueva Italia– Nueva Italia del Paraguay, representada en este acto por los Señores Christian Ariel Mendoza Larroza con Cédula de Identidad N° 2.038.736 y el señor Martin Raúl Bentos Fernández , con Cédula de Identidad N° 2.233.057, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACION DE AULAS Y SANITARIOS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO CON FONDOS DEL FONACIDE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN Y REPARACION DE AULAS Y SANITARIOS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO CON FONDOS DEL FONACIDE

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3. Los Aspectos Generales del Contrato;
4. Los datos cargados en el SICP;
5. La oferta del Proveedor;
6. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 416.725.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 03/2022, convocado por la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, según resolución **N°336/2022**. La adjudicación fue realizada por Resolución JM **N°383/2022,** Resolución de IM **N° 1344/2022.**

TESAKA INGENIERIA S.A.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

LOTE 3
TESAKA INGENIERIA SA

LOTE NRO: 3						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	72131601-002	Letrero de obra 1,00 x 2,00	Unidad	1	1.150.407	1.150.407
2	72131601-013	Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	63,7	7.712	491.254
3	72131601-9974	Replanteo	Metros cuadrados	63,7	5.015	319.456
4	72131601-002	Excavación y carga de cimiento con PBC.	Metros cúbicos	14	526.124	7.365.736
5	72131601-009	Estructura de H°A° :Encadenado inferior y superior de H°A°	Metro lineal	50,4	275.305	13.875.372
6	72131601-009	Estructura de H°A° :Viga de galeria 13 x 27	Metro lineal	7,4	233.149	1.725.303
7	72131601-009	Estructura de H°A° :Loseta sobre aberturas	Unidad	1	642.823	642.823
8	72131601-009	Muros de nivelación : Mamposteria de nivelacion 0,45 cms.	Metros cuadrados	6,58	296.095	1.948.305
9	72131601-009	Muros de nivelación : Mamposteria de nivelacion 0,30 cms.	Metros cuadrados	13,71	269.353	3.692.830
10	72131601-009	Muros de nivelación :Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	34,36	95.518	3.281.998
11	72131601-006	Aislacion horizontal de paredes	Metro lineal	24	29.349	704.376
12	72131601-002	Muros de elevación :Mampostreia de 0,15 para revocar	Metros cuadrados	3,4	127.942	435.003
13	72131601-002	Muros de elevación :Mamposteria de 0,30 visto ambas caras de ladrillos prensados	Metros cuadrados	34,5	318.420	10.985.490
14	72131601-002	Muros de elevación :Mamposteria de 0,30 visto a una cara de ladrillos prensado	Metros cuadrados	13,5	290.412	3.920.562
15	72131601-002	Muros de elevación :Mamposteria de 0,15 visto a una cara de ladrillos prensados	Metros cuadrados	34,3	173.893	5.964.530
16	72131601-002	Muros de elevación :Envarillado bajo aberturas 2x8 por hiladas 8 (2	Metros cuadrados	12	27.381	328.572

TESAKA INGENIERÍA S.A.

Carolina Miranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

LOTE NRO: 3						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
		hiladas)				
17	72131601-002	Pilar de mamposteria 0,40 x 0,40 de ladrillos comunes	Metro lineal	6,6	441.146	2.911.564
18	72131601-007	Techo de chapas con nucleo de isopor sobre estructura metalica	Metros cuadrados	90,5	485.171	43.907.976
19	72131601-008	Revoque De paredes interior,ext. a una capa	Metros cuadrados	64,3	45.288	2.912.018
20	72131601-008	Revoque de pilare y vigas a una capa	Metros cuadrados	10,3	52.681	542.614
21	72131601-008	revoque de mochetas 1:3 cemento y arena	Metro lineal	18	36.605	658.890
22	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes	Metros cuadrados	58	42.915	2.489.070
23	72131601-009	PisosCarpeta de nivelacion	Metros cuadrados	58	39.457	2.288.506
24	72131601-009	Piso ceramico PI4 antideslizante	Metros cuadrados	58	125.735	7.292.630
25	72131601-009	Piso de baldosones 0,40 x 0,40 incluye contrapiso	Metros cuadrados	11,9	128.338	1.527.222
26	72101607-005	Zocaloceramico	Metro lineal	36,2	33.593	1.216.067
27	72131601-014	Escalera de acceso dos escalones de 2,5 de ancho	Unidad	1	6.057.329	6.057.329
28	72131601-9984	Rampa de acceso de 10 % pendiente	Unidad	1	938.756	938.756
29	72131601-010	Aberturas metálicas : Ventanas tipo proyectante 1,50 x 1,50	Unidad	4	1.555.508	6.222.032
30	72131601-010	Aberturas metálicas :Puerta metálica de 1,20 x 2,10	Unidad	1	1.457.111	1.457.111
31	72131601-012	Pintura de paredes al latex	Metros cuadrados	63,3	29.668	1.877.984
32	72131601-012	Pintura de ladrillo vistoscon silicona	Metros cuadrados	90,5	31.267	2.829.664
33	72131601-012	Pintura de aberturas metálicas con pintura sintética	Metros cuadrados	14,04	37.181	522.021
34	72131601-012	Pintura de canaletas y bajadas molduradas desarrollo 33	Metro lineal	23	31.122	715.806
35	72131601-012	Pintura de estructura de techo	Unidad	1	2.519.500	2.519.500
36	72102602-004	Vidrios dobles	Metros cuadrados	9	204.838	1.843.542
37	95121909-001	Canaletas y bajadas, desarrollo 33	Metro lineal	23	99.282	2.283.486

TESAKA INGENIERÍA S.A.

Carolina Aranda
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

LOTE NRO: 3						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
38	72131601-001	Instalación de tablero TS10 de 6 AG	Unidad	1	533.648	533.648
39	72131601-001	Instalacion de tablero de comandos TC 3 AG	Unidad	1	610.614	610.614
40	72131601-001	Instalacion de tablero de de ventiladores TCV	Unidad	1	572.188	572.188
41	72131601-001	Alimentacion de circuito de luces	Unidad	10	131.700	1.317.000
42	72131601-001	Alimentacion de circuito de tomas	Unidad	6	131.698	790.188
43	72131601-001	Aimentacion de circuitos de ventiladores	Unidad	2	132.716	265.432
44	72131601-001	Alimentacion de los circuitos de TC	Unidad	1	391.135	391.135
45	72131601-001	Fluorescentes Led de 3x40 Watts	Unidad	6	227.170	1.363.020
46	72131601-001	Fluorescentes Led de 1x40 Watts	Unidad	2	118.172	236.344
47	72131601-001	Ventiladores de techo	Unidad	2	720.055	1.440.110
48	44111905-003	Pizarrones Acrilicos	Unidad	1	1.251.240	1.251.240
49	72131601-013	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1.683.276	1.683.276
					Precio Total	160.300.000

Monto total de adjudicación a la firma TESAKA INGENIERIA SA, Gs. 160.300.000. Son guaraníes ciento sesenta millones trescientos mil. IVA INCLUIDO. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Conforme se indica en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones el plazo seria de 45 (CUARENTA Y CINCO) días por LOTE.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO.**

TESAKA INGENIERÍA S.A.

Carolina Arenda
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de**: 10 % (diez por ciento)** del monto total adjudicado. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **180 días a partir de la firma del contrato.**

No obstante las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal. El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

• Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como 40 consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de 5% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

• Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de 5% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

• Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de 5% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO

TESAKA INGENIERIA S.A.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA – NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Conforme se indica en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

TESAKA INGENIERIA S.A.

Carolina Aranda
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, 15 a los días del mes de noviembre de 2022.

Firmado por _____ (en nombre de la Contratante)

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

TESAKA
INGENIERIA S.A.

Firmado por _____ (en nombre de la Contratista)